



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma Hijos de Tomás García (S. A.), de Burgos, adjudicataria del suministro de 3.763 pares de botas negras, destinadas al personal del Cuerpo de Policía Municipal, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 4 de mayo último, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—28.036)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de aforos en el río Salado, en Estenoz (Navarra).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 243.416,42 pesetas.

La fianza provisional, a 4.870 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de octubre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.281)

(O.—28.009)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de estación de aforos en el río Subordán, en Javierregay (Huesca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 315.589,74 pesetas.

La fianza provisional, a 6.312 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de octubre de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 7 de septiembre de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.280) (O.—28.008)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
FLUVIAL Y GAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca
Continental

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 (apartado 8) de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, a partir del próximo día 1.º de octubre, y hasta el 15 de mayo de 1956, queda prohibido en esta provincia de Madrid la pesca del cangrejo, su circulación y venta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.

(G. C.—4.341)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La D. N. S. convoca concurso público para adquisición de camisas y zapatos con destino al personal subalterno de la Organización Sindical.

El pliego de condiciones que regirá dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor, paseo del Prado, 18 y 20, Casa Sindical.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 13 de octubre de 1955, a las trece horas.

Madrid, 15 de septiembre de 1955.—El Oficial Mayor.

(G. C.—4.336) (O.—28.031)

GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

Para general conocimiento de los contribuyentes agremiados, encuadrados en este Gremio Fiscal, se hace saber que, a pesar de haber agotado todos los plazos que la Ley determina para el cobro en período voluntario de los recibos para el pago del arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente a los meses de junio a septiembre y diferencias de estos meses a los que les afecte, se abre un nuevo período voluntario, que terminará improrrogablemente a los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expirado el cual se incurrirá en el apremio del 20 por 100 si los contribuyentes satisfacen sus respectivos débitos dentro de los diez días siguientes después de dicho plazo voluntario, conforme dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que tengo a bien comunicar a todos los agremiados a quienes afecte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de dicho Cuerpo legal.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Presidente.

(O.—28.038)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LABRADORES Y CANADEROS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20 del actual, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Velázquez, 89.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.—El Presidente de la Junta.

(O.—28.037)

AYUNTAMIENTOS

PARACUELLOS DE JARAMA

Se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, los expedientes de suplemento de crédito y habilitación al Presupuesto ordinario actual, para oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama, a 8 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Domingo Ramos.

(G. C.—4.255) (O.—27.982)

RASCAFRIA

Se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones para las subastas de pastos de los montes denominados «Los Robledos», «Dehesa Boyal y Arroturas», «Tras las Suertes y Soto de Arriba», así como para las subastas de maderas y leñas de los montes «Los Robledos y Dehesa Boyal».

Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte días posteriores, también hábiles, de no presentarse reclamaciones, o que formuladas hayan quedado resueltas, tendrán lugar en este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las once horas, la subasta de pastos del monte «Tras las Suertes», bajo el tipo de tasación de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250).

A las once y quince horas, la subasta de pastos de la «Dehesa Boyal y Arroturas». Precio de tasación, 13.000 pesetas.

A las once y treinta, la del aprovechamiento de pastos del «Soto de Arriba». Tipo de licitación, 2.700 pesetas.

A las once cuarenta y cinco, la subasta de pastos del monte «Los Robledos». Tipo de licitación, 8.000 pesetas.

A las doce, la subasta para el aprovechamiento de leñas de la «Dehesa Boyal», tranzón llamado Mata del Pañuelo, bajo el tipo de licitación de pesetas 41.000 y precio índice de pesetas 51.250.

A las doce y quince, la subasta para el aprovechamiento de leñas del monte «Los Robledos», sitio denominado Prado entre los Ríos, bajo el tipo de licitación de 109.250 pesetas y precio índice de 136.562,50 pesetas.

A las doce y treinta, la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte «Los Robledos», con un volumen de 162,788 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 122.089 pesetas y precio índice de 152.611,25 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día

anterior hábil a la subasta, a las veinte horas.

Podrán tomar parte en las subastas de leñas los poseedores de carnet profesional de la clase D y hojas de compras de los anexos al mismo, y para las subastas de maderas, los poseedores del certificado profesional de las clases A, B y C y hojas de compras de los anexos al mismo, siendo obligación de los proponentes la presentación de dichos documentos ante la mesa presidencial de las subastas, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

La fianza provisional que han de prestar los licitadores para tomar parte en las subastas será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva será el 20 por 100 del valor de la adjudicación. La fianza definitiva será depositada en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, extremo que se justificará ante la mesa presidencial.

En el caso de quedar desierta alguna de las subastas señaladas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, en la misma forma y condiciones.

Rascafría, a 9 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Julián Canencia.

Modelo de proposición

Maderas y leñas.—Don, mayor de edad, vecino de, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta de (maderas o leñas), anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha, en el monte de esos Propios, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta

Pastos.—Don, mayor de edad y vecino de, enterado de las condiciones fijadas para el aprovechamiento de pastos del monte denominado, acepta todas y cada una de ellas y ofrece la cantidad de pesetas.

Rascafría, a de de 1955.—El proponente.
(G. C.—4.264) (O.—27.996)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en dicho Juzgado contra don Gregorio Ruiz de Juan, para la exacción de una multa de mil pesetas, impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes muebles:

Un aparato de radio de tres ondas; una mesita de centro, estilo Renacimiento, y un armario de un solo cuerpo, con luna.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de octubre próximo, a las doce de la mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles salgan a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de noventa pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; y

Tercero

Que los muebles que se subastan se encuentran depositados en la calle de Valderribas, número treinta y cuatro, cuarto derecha, siendo su depositaria doña Rafaela Palacios de Paz.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—11.213)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Joaquín Centeno Alonso, contra don Emilio Zaballos Gutiérrez, propietario de «Laboratorios Zaballos», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, la maquinaria y máquina de escribir, embargada al demandado, por el tipo de diecisiete mil pesetas, precio de su tasación, señalándose para que esta subasta tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el precio del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deador, domiciliado en la calle del General Oráa, número diecinueve.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—3.199)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos seguidos por doña María de la Paz Casas Martín, contra don Noé Zarco García, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, de la siguiente:

Una tierra en término de Alcázar de San Juan, en el sitio de los Corrales de San Román, en La Deseada, de haber setenta y ocho fanegas y cinco hectáreas ochenta áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: al Saliente, camino de la Almagueta; Mediodía, herederos de don Felipe Arroyo y Alvarez de Lara; Poniente, camino de Manzanares, y Norte, doña Presentación Castellanos. Dentro del perímetro de esta finca, y en su parte Poniente, existen unas sesenta o setenta mil, planta de vid informe, digo, de ínfima calidad, a causa de estar atacadas de «filoxera»; y una casa de planta alta y baja, con habitaciones para el dueño y criados, pozo y locales para jaraíz y bodega, en mediano estado de conservación. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el tomo 1.205 del Archivo, libro 296 de dicha ciudad, folio 244, finca núm. 12.472, inscripción quinta.

Tasada en la cantidad de trescientas noventa y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día

veintinueve de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—3.204)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don David Sánchez González, contra la Compañía Inmobiliaria Aspe (S. A.), para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo, y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en esta capital, calle de la Ruda, número diecisiete novísimo, diecinueve moderno, tres y cuatro antiguos, de la manzana ochenta y siete. Linda: por la derecha, entrando, con la casa, hoy solar, número diecinueve, antes veintinueve, de dicha calle, de don Francisco de Larra; por la izquierda, con la casa número quince, de don Pedro de las Heras, señalada antes con los números quince y diecisiete, y por el testero, con el que fué teatro de Novedades, en la calle de Toledo, ochenta y tres, y Santa Ana, seis. Consta de planta de sótanos, planta baja y pisos entresuelo, principal, primero y áticos, llamados hoy primero, segundo, tercero y cuarto, y ocupa una extensión superficial de doscientos veinticinco metros y un decímetro cuadrado, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies y setenta y dos centésimas de otro, también cuadrados, de los que ocupa lo edificado: en sótano, cuarenta y cinco metros cuadrados; en planta baja, ciento noventa y nueve metros quince decímetros; en pisos primero, segundo y tercero, ciento treinta y un metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y un cuarto o ático, ciento siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a patios.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, conve-nida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la repetida cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.205)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Gutiérrez Garrido, sobre secuestro, por virtud de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de sesenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada, objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

«Casa en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al sitio conocido por el Arroyo de la Cárcava y en la calle de Nuestra Señora del Carmen, número tres. Consta de planta baja, distribuida en cocina, W. C. con un pequeño vestíbulo, comedor y dos dormitorios. Tiene un sótano emplazado en la segunda crujía de la finca y a la espalda tiene un patio. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle, en línea de ocho metros; por la derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, finca de esta procedencia de don Antolín Rodríguez, al Sur; por la izquierda, al Norte, en igual línea, con otra de doña Ascensión Moya, y por el fondo, al Este, con resto de la finca de donde se segregó. El solar ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, de los que están edificados cuarenta y ocho metros cuadrados. Actualmente se están efectuando obras de ampliación de edificación, quedando en virtud de ellas edificados en sótanos veintiocho metros cuadrados, y en dos plantas, cincuenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en los tomos mil trescientos seis y mil trescientos treinta y tres, libros ciento treinta y siete y ciento cuarenta y cuatro de Carabanchel Bajo, folios ciento sesenta, y seis, bna número once mil trescientos ochenta y siete, inscripción quinta.»

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose:

«Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—3.213)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el juicio de desahucio de la industria establecida en la taberna de la calle del Pozo, número trece, promovido por doña Carmen Sánchez Muñoz, contra don Segundo Bucero Avila y don Eulogio Domingo, se cita por segunda vez a los ignorados herederos del demandado don Segundo Bucero Avila, para que el día veintiséis del corriente, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de celebrar el juicio verbal que establece el artículo mil quinientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que de no concurrir al mismo se les tendrá por conformes con el desahucio y se procederá sin más citarles ni oírles a desalojarles del local objeto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los ignorados herederos de don Segundo Bucero Avila expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.198)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos al amparo del artículo ciento veintinueve y siguientes de la ley Hipotecaria, por el Procurador don José de Muecas, en nombre de doña Isabel Martín Sanz, contra don Evaristo Pérez-Iñigo Arceiza, en reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, resto del préstamo, intereses a partir de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y costas, dado aquél con garantía de la siguiente

Finca

Fábrica de salazones y pescados, sita en la villa de Laredo (Santander), en la zona del Canto, de dicha villa, que ocupa una superficie total de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: por el frente, al Oeste, con la calle del Doctor Velasco; por la derecha, entrando, al Sur, con la calle de Eguilior; por la izquierda, al Norte, con la calle Revilla, y por el fondo, al Este, con patio de luces. Dentro de la expresada superficie existen las siguientes construcciones: un edificio, que ocupa una extensión de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, sin número de población, construido de mampostería, compuesto de planta baja, dividida en dos departamentos separados por un tabique, que se comunican entre sí por una puerta; a la parte Este tiene un piso, destinado a habitación, con entrada por la calle de Revilla; tiene un patio, donde por los aires Oeste, Este y Sur hay tres tejamanos, cerrado por completo de tapias, y las paredes de la fábrica; tiene tres puertas al patio de luces, tres a la calle del Doctor Velasco y dos a la calle de Revilla; y

Otro edificio de planta baja, con accesoria, dividido por su mitad con un tabique de ladrillo, construido de mampostería y ladrillo y el tejado de madera y teja, llevando tillado de tabla la parte que estuvo destinada a cine y la accesoria. Mide veintitrés metros de largo por veinte de ancho, y la accesoria, unida, ocupa cuatro metros de largo por veinte de ancho del patio de luces adosado al edificio.

El resto de la superficie no edificada se destina a solar.

En virtud de obras de ampliación y mejora de la finca agrupada, ésta se destina a fábrica de salazones y pescados, teniendo instalada la maquinaria propia de la industria.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día cinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores: Que el tipo de subasta será el pactado en la escritura, o sea la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el resto del precio ofrecido a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en los de las provincias de Madrid y Santander y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—3.203)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, y por auto dictado en treinta de julio pasado, se ha despachado ejecución a instancia de don Ildefonso Moreno Hermoso, contra los bienes y rentas de don José Colella Lavera, por la cantidad de cinco mil pesetas de principal, y tres mil pesetas más para intereses y costas, habiéndose acordado citar de remate por medio de esta cédula, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, al don José Colella Lavera, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, quedando las copias simples de la demanda y documentos presentados en Secretaría a su disposición, y haciéndole saber que, a instancia del actor, le ha sido embargado el camión, marca

«Ford», modelo F/6, matrícula M-84.580, sin previo requerimiento de pago, por hallarse constituido, según aquélla, en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don José Colella Lavera expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.209)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don José Rivera Rey, contra don Antonio Suárez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de noventa y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Tierra retamar, en término municipal de Villaverde, a Los Tomillares, de ciber dos fanegas once celemines y treinta y un estadales, equivalentes a una hectárea dos áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Este y Sur, del comprador señor Suárez, y al Oeste, de la viuda de don Mariano Matesanz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.202)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de don Ricardo Ruiz Ocaña Ferrer, contra don Juan Menéndez González, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en quiebra, por el tipo de diecinueve mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, de «una camioneta, marca «Citroën», matrícula M-21.745, de 11 HP», habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día cinco de octubre próximo, a las once horas; bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la camioneta que se subasta se encuentra en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de Rodón, diez, piso bajo.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario. P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.197)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta Plaza don Jesús Cabanas Doval, ha acordado aplazar para el día siete de octubre próximo, a las dieciséis horas, la celebración de la Junta acordada para examen y reconocimiento de créditos, que se llevará a efecto bajo la presidencia del Comisario en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.211)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Eusebio Díaz Villasante, representado por el Procurador don José Luis Rodríguez Vifials, contra don Bruno de la Fuente Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de los bienes muebles embargados, consistentes en los siguientes:

Una máquina taladradora, eléctrica, de la casa «Mugira», tipo T-53, con motor de 3/4 de HP, en buen uso.

Una fresadora, marca «Jarve-A», con motor de 1 HP, con divisor universal, en buen uso.

Un torno, marca «Comesa», eléctrico, «Reivay-Victoria», número 8.995, de 2 HP, y teniendo 1,56 metros entre puntos, usado bastante.

Tasadas todas ellas pericialmente en la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan en poder del deudor, que tiene su domicilio en la casa número dos de la calle Teniente Compaire, del término de Villaverde.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.201)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Joaquín Centeno Alonso a «Laboratorios Zaballos», en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, que se encuentran depositados en un

almacén, sito en la calle del General Oráa, número diecinueve, consistientes en una maquina de comprimir, un auto-clave, una bomba de doble efecto y un filtro prensa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veintitrés mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—3.196)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Ricardo Mateo González, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado formal de quiebra necesaria el comerciante de esta localidad don Ramón Romero García, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al mismo, debiendo verificarlo al depositario nombrado y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de tener por ilegítimos dichos pagos, y advirtiéndose a aquellas personas en cuyo poder existan bienes del quebrado hagan declaración de los mismos ante el Comisario, en evitación de la responsabilidad en que puedan incurrir, si lo hicieren.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.212)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Aguado Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y uno, del año mil novecientos cincuenta y cinco, instados por don Juan Francisco Díaz Garrido, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Hijos de Simeón García y Compañía», contra don Evaristo Ruiz Foradriguez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Quince impermeables de plexiglás.—Doce jerseys de señora de diferentes colores y tallas.—Cinco piezas de percal, marca «Bertrand», correspondiendo éstas a las siguientes: una pieza rosa lisa, una pieza verde con florecitas, una pieza crema con florecitas, una rosa con florecitas, una azul lisa con florecitas.—Diez jerseys de señora de diferentes colores y tallas.

Los bienes expresados fueron tasados judicialmente en la cantidad de cinco mil trescientas veinticinco pesetas, y se hallan depositados en poder del demandado, en la calle de Fuencarral, número ciento diecinueve, de esta capital.

Para cuya subasta se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el pre-

sente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.200)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, representada por el Procurador señor Reixa, contra don Guillermo Antonio Barrera Fernández, en cuyos autos se ha dictado el siguiente.

Auto

Por dada cuenta y...—Resultando: Que por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en la representación que ha acreditado de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), se ha deducido demanda en proceso de cognición contra don Guillermo Antonio Barrera Fernández, en ignorado paradero, sobre pago de seis mil setecientos ochenta pesetas, importe de las rentas o alquileres que quedó debiendo—una vez deducida la fianza—cuando se llevó a efecto su lanzamiento del despacho cinco de la planta veintidós, grupo quinto de ascensores de la casa número ochenta y seis de la avenida de José Antonio, de esta capital, intereses legales desde la interpelación judicial y costas.—Resultando: Que a medio de otrosí se solicitó la ratificación del embargo practicado al efectuarse la diligencia de lanzamiento en autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago seguido contra el propio demandado sobre bienes de la propiedad del mismo.—Considerando: Que cumpliéndose en la demanda todos los requisitos que previene el Decreto de veintuno de noviembre de 1952 debe admitirse a trámite y asimismo debe ratificarse el embargo practicado en bienes de la propiedad del demandado don Guillermo Antonio Barrera Fernández al llevarse a efecto la diligencia de lanzamiento practicada en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía admitir y admitía a trámite la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto a nombre de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana contra don Guillermo Antonio Barrera Fernández, el que se sustanciará por las normas establecidas para el proceso de cognición por el Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, teniéndose por parte al expresado Procurador en la representación que ha acreditado de la entidad actora y entendiéndose con él las sucesivas diligencias, y de conformidad con el artículo treinta y nueve del expresado Decreto, emplácese al demandado a medio de edictos para que en término improrrogable de seis días comparezca, a fin de hacerle entrega de las copias de demanda y documentos y darle el plazo que tal artículo previene para contestar la demanda; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y se ratifica el embargo trabado en bienes de la propiedad del demandado don Guillermo Antonio Barrera Fernández al verificarse la diligencia de lanzamiento efectuada el día veintitrés del pasado agosto por la Comisión de este Juzgado municipal del despacho número cinco de la planta veintidós del grupo quinto de la casa número ochenta y cinco de la avenida de José Antonio, de esta capital, de que el demandado era arrendatario. Así lo mandó y firma el señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. G. Peñuela.—Ante mí: Ricardo López.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Guillermo Antonio Barrera Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.210)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio de desahucio seguido ante este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfonso Rojo Santiago, como apoderado de doña Avelina, doña Consuelo y doña Agustina Rosario Rodríguez y Gonzalo, contra don Germán Jacob Fons, sobre falta de pago, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintuno.—Madrid, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por dada cuenta: El anterior escrito y periódico oficial que le acompaña, a los autos de su razón.—Como se solicita, siendo firme la sentencia dictada, se apercibe al demandado don Germán Jacob Fons que si en el término de dos meses no desaloja el hotel sito en esta capital, calle de Francisco de Victoria, número dieciséis (Colonia del Retiro), se procederá a su lanzamiento a la vía pública; y para que tenga lugar el referido apercibimiento al demandado, expídanse edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de ellos al actor a los fines expresados. Y practíquese además este apercibimiento en el local objeto del desahucio.—Lo mandó y firma Su Señoría.—José María Trujillo y Espinosa. Ante mí: I. Martín F.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma al demandado don Germán Jacob Fons, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.215)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado número veintidós, de Madrid, don José Oyuela Montañés, en funciones por licencia del titular, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos a instancia de doña Virginia García Gras, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Julián Barreiro Rodríguez, doña Josefina Fontela e ignorados herederos de doña Petra Martín Esteban, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la casa número quince de la calle de la Arganzuela, de esta capital, se cita y emplaza a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Petra Martín Esteban, inquilina que fué del cuarto referido, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y paralles el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.206)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en proveído dictado con esta fecha en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 452, de 1955, a instancia de doña Teresa y don Hipólito Martínez Barrio, representado por el Procurador de los Tribunales y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, como asociado a los servicios jurídicos de la misma, contra don Juan Ledesma Esteban, por sí y en representación legal de su esposa doña Luisa Ayllón Fernández, doña Consuelo Peñuelas Antonio, don Manuel Suárez Mosqueda y contra los ignorados herederos de doña Carmen Martín Beistegui, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto tercero izquierda de la casa número cuarenta y dos duplicado antiguo de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, ha acordado se emplaze a los ignorados herederos demandados para que en el término de seis días se personen en autos contestando en forma la demanda, sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento sin volver a citarles.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Carmen Martín Beistegui se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.207)

La Nueva Panera Industrial (Sociedad Anónima)

Esperanza, 4.—Madrid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad que a continuación se relacionan, propiedad de los accionistas que igualmente se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los vigentes Estatutos sociales, se anuncia su pérdida para general conocimiento, y transcurrido un mes sin formularse oposición o reclamación alguna, se procederá a expedir los correspondientes títulos duplicados, tomándose razón en el Libro Registro de Acciones de tal expedición:

Relación de acciones extraviadas

Acciones sin serie números 79 al 88, de don Eustasio García López.
Acciones sin serie números 867 al 876, de don José Clavero Hernández.
Acciones sin serie números 156, 157, 158, 159, 160, 161, 1.004, 1.005, 1.006 y 1.007, de don Manuel Martínez Luengo.
Acciones sin serie números 318, 319, 320, 321, 322, 1.110, 1.111, 1.112, 1.113 y 1.114, de don Angel Cuadrado Gómez.
Acciones sin serie números 1.137 al 1.146, de don Urbano Gutiérrez García.
Acciones sin serie números 204 al 213, de don Gumersindo López Expósito.
Acciones sin serie números 801 al 810, de don Manuel López Vázquez.
Acciones sin serie números 1.069 al 1.073, de don José Carballeira Santos.
Acciones sin serie números 415 y 1.200, 1.201, 1.202 y 1.203, de don Deogracias González Casla.
Madrid, 20 de septiembre de 1955.—Por «La Nueva Panera Industrial» (Sociedad Anónima), el Presidente del Consejo de Administración, Dionisio Martín Sanz.

(A.—3.214)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02